República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001150 DE 2021

(-3 AGO 2021)

Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de ventiladores a los Distritos de Bogotá y Santa Marta y a los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada y de máquinas respiratorias a la Empresa Social del Estado Metrosalud,

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida por el parágrafo segundo del artículo 10 del Decreto Legislativo 800 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud - OMS, el 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo coronavirus – COVID – 19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que mediante la Resolución 738 de 2021 este Ministerio prorrogó hasta el 31 de agosto del mismo año, la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a través de las Resoluciones 844,1462 y 2330 de 2020 y 222 de 2021.

Que el manejo de una epidemia se construye por fases, a saber: (i) una fase de preparación, que inicia con la alerta de autoridades en salud en la que se realiza el proceso de alistamiento para la posible llegada del virus; (ii) una fase de contención, que inicia con la detección del primer caso, en la cual se debe fortalecer la vigilancia en salud pública, el diagnóstico de casos y el seguimiento de contactos, ya que el objetivo es identificar de la manera más oportuna los casos y sus posibles contactos para evitar la propagación y (iii) una fase de mitigación, que inicia cuando, a raíz del seguimiento de casos, se evidencia que en más del 10% de los mismos no es posible establecer la fuente de infección, en esta etapa, se deben adoptar medidas para reducir el impacto de la enfermedad en términos de morbi-mortalidad, de la presión sobre los servicios de salud y de los efectos sociales y económicos derivados.

Que el 1 de abril de 2020, Colombia inició la fase de mitigación, en la que se requiere una fuerte corresponsabilidad por parte de los individuos con medidas de autocuidado, de las comunidades y del gobierno para aislar casos positivos, disminuir la velocidad de transmisión, aumentar la oferta sanitaria en los territorios e iniciar la reapertura económica gradual, en la cual continuamos hasta la fecha.

Que tanto el Gobierno Nacional como este Ministerio han tomado medidas para la contención y mitigación de la pandemia, tendientes a disponer de los recursos físicos, humanos y financieros para la atención adecuada de los pacientes contagiados con la COVID – 19, y generar una respuesta integral y oportuna a todas las demandas de servicios de salud de la población en general, proyectando varias fases a lo largo de la pandemia, de acuerdo con el número de personas que se estima se infectarán.

Que el análisis de la capacidad instalada existente en Colombia y la determinación de la forma para aumentar el número de camas de cuidados intensivos rápidamente, evidenció la necesidad de, entre otras medidas, convertir camas de cuidado intermedio en camas de cuidado intensivo, para lo cual se requiere contar con ventiladores.

Que este Ministerio recibió de la empresa Nestlé de Colombia, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), los Países Bajos, la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo y de la empresa china Alibaba los siguientes equipos en donación: i.) cuatro (4) ventiladores marca Mekics modelo MV2000. ii.) doscientos (200) ventiladores marca Zoll referencia EMV+ iii.) treinta (30) ventiladores marca Zoll referencia Z vent. iv.) noventa y siete (97) ventiladores marca Zoll de referencia EMV+, v.) cinco (5) máquinas de respiración Bi-level pab Device (CPAP), respectivamente.

Que en sesión celebrada el 16 de julio de 2020, el Grupo Técnico de Donaciones de esta Cartera Ministerial identificó como criterios para la distribución de equipos donados los siguientes: i.) El comportamiento epidemiológico de la infección por la COVID-19 en las regiones, departamentos o municipios del área de influencia de la institución prestadora de servicios de salud, ii.) La evolución de los casos confirmados hospitalizados en UCI y iii.) la capacidad instalada y plan de expansión hospitalaria. Tomó como criterio la necesidad territorial, para entregar a la ESE Metrosalud las cinco (5) máquinas de ayuda respiratoria (CPAP) donadas por la empresa china Alibaba.

Que atendiendo los anteriores criterios, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio elaboró, en el mes de julio de 2020, el *"Documento Técnico Sobre las Recomendaciones para la Entrega de Ventiladores a Departamentos y Distritos recibidos en Donación"*, a través del cual recomienda entregar un total de trescientos once (311) ventiladores a los siguientes departamentos y distritos del país, así: i.) Ciento treinta (130) al Distrito de Bogotá, ii.) Treinta y cuatro (34) al Departamento de Nariño, III.) Treinta (30) al Departamento de Caquetá, iv.) Veinte (20) al Departamento del Putumayo, v.) Diez y nueve (19) al Departamento de Valle del Cauca, vi.) Quince (15) al Departamento de Antioquia, vii.) Once (11) al Departamento del Casanare, viii.) Diez (10) al Distrito de Santa Marta, ix.) Diez (10) al Departamento Magdalena, x.) Diez (10) al Departamento de Arauca, xi.) Siete (7) al Departamento de Vaupés, xii.) Cinco (5) al Departamento de Guainía, xiii.) Cinco (5) al Departamento del Guaviare, xiv.) Cinco (5) al Departamento de Vichada, y xv.) Cinco (5) máquinas de respiración Bi-level pab Device (CPAP) a la ESE Metrosalud de Medellín, conforme la recomendación dada por el Grupo Técnico de Donaciones en sesión celebrada el 16 de julio de 2020.

Que los precitados ventiladores fueron entregados por este Ministerio a los Distritos de Bogotá y Santa Marta, a los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada y a la ESE Metrosalud de Medellín las máquinas de respiración Bi-level pab Device (CPAP) para la atención de la población afectada por la pandemia genera por la Covid-19, equipos que serán transferidos a título gratuito a dichas entidades a través de este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Objeto.* La presente resolución tiene por objeto transferir la propiedad a título gratuito de trescientos once (311) ventiladores a los Distritos de Bogotá y Santa Marta y a los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada y cinco (5) máquinas de respiración Bi-level pab Device (CPAP) a la Empresa Social del Estado Metrosalud de Medellín, con el propósito de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria generada por el nuevo coronavirus Covid-19.

Artículo 2. *Transferencia de la propiedad.* Transfiérase a título gratuito, la propiedad de los siguientes ventiladores a los Distritos de Bogotá y Santa Marta, a los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada, y de cinco (5) máquinas de respiración Bi-level pab Device (CPAP) a la ESE Metrosalud de Medellín, así:

Departamento / Distrito / ESE	Marca	Modelo / Ref	Número de serie
Antioquia	Zoll	EMV+	AY20F020679
	Zoll	EMV+	AY20F020687
	Zoll	EMV+	AY20G021532
	Zoll	EMV+	AY20G021533
	Zoll	EMV+	AY20G021546
	Zoll	EMV+	AY20G021775
	Zoll	EMV+	AY20G021777
	Zoll	EMV+	AY20G021791
	Zoll	EMV+	AY20G021794
	Zoll	EMV+	AY20G021833
	Zoll	EMV+	AY20G021853
	Zoll	EMV+	AY20G021861
	Zoll	EMV+	AY20G024128
	Zoll	EMV+	AY20G024744
	Zoll	EMV+	AY20G024757
Total Antioquia			**15**
Arauca	Zoll	EMV+	AY20F018545
	Zoll	Z Vent	AY20F018896
	Zoll	Z Vent	AY20F018897
	Zoll	Z Vent	AY20F018966
	Zoll	Z Vent	AY20F019246
	Zoll	Z Vent	AY20F019248
	Zoll	EMV+	AY20G021708
	Zoll	EMV+	AY20G021987
	Zoll	EMV+	AY20G024023
	Zoll	EMV+	AY20G024147
Total Arauca			**10**
Bogotá D.C.	Zoll	EMV+	AY20F018273
	Zoll	EMV+	AY20F015921
	Zoll	EMV+	AY20F017220
	Zoll	EM+	AY20F017509
	Zoll	EMV+	AY20F017513
	Zoll	EMV+	AY20F017515
	Zoll	EMV+	AY20F017517
	Zoll	EMV+	AY20F017518
	Zoll	EMV+	AY20F017519

Continuación de la *resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de ventiladores a los Distritos de Bogotá y Santa Marta y a los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada y de máquinas respiratorias a la Empresa Social del Estado Metrosalud"*

Departamento / Distrito / ESE	Marca	Modelo / Ref	Número de serie
	Zoll	EMV+	AY20F017520
	Zoll	EMV+	AY20F017523
	Zoll	EMV+	AY20F017525
	Zoll	EMV+	AY20F017526
	Zoll	EMV+	AY20F017527
	Zoll	EMV+	AY20F017535
	Zoll	EMV+	AY20F017537
	Zoll	EMV+	AY20F017538
	Zoll	EMV+	AY20F017539
	Zoll	EMV+	AY20F017540
	Zoll	EMV+	AY20F017541
	Zoll	EMV+	AY20F017544
	Zoll	EMV+	AY20F017546
	Zoll	EMV+	AY20F017547
	Zoll	EMV+	AY20F017549
	Zoll	EMV+	AY20F017558
	Zoll	EMV+	AY20F017562
	Zoll	EMV+	AY20F017563
	Zoll	EMV+	AY20F017569
	Zoll	EMV+	AY20F017571
	Zoll	EMV+	AY20F017572
	Zoll	EMV+	AY20F017574
	Zoll	EMV+	AY20F017576
	Zoll	EMV+	AY20F017577
	Zoll	EMV+	AY20F017578
	Zoll	EMV+	AY20F017579
	Zoll	EMV+	AY20F017581
	Zoll	EMV+	AY20F017582
	Zoll	EMV+	AY20F017585
	Zoll	EMV+	AY20F017587
	Zoll	EMV+	AY20F017596
	Zoll	EMV+	AY20F017597
	Zoll	EMV+	AY20F017598
	Zoll	EMV+	AY20F017599
	Zoll	EMV+	AY20F017601
	Zoll	EMV+	AY20F017603
	Zoll	EMV+	AY20F017604
	Zoll	EMV+	AY20F017605
	Zoll	EMV+	AY20F017606
	Zoll	EMV+	AY20F017607
	Zoll	EMV+	AY20F017609
	Zoll	EMV+	AY20F017630
	Zoll	EMV+	AY20F017631
	Zoll	EMV+	AY20F017633
	Zoll	EMV+	AY20F017647
	Zoll	EMV+	AY20F017648
	Zoll	EMV+	AY20F017649
	Zoll	EMV+	AY20F017652
	Zoll	EMV+	AY20F017653
	Zoll	EMV+	AY20F017654
	Zoll	EMV+	AY20F017655
	Zoll	EMV+	AY20F017656
	Zoll	EMV+	AY20F017657
	Zoll	EMV+	AY20F017658
	Zoll	EMV+	AY20F017664
	Zoll	EMV+	AY20F017665
	Zoll	EMV+	AY20F017666
	Zoll	EMV+	AY20F017667

Continuación de la *resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de ventiladores a los Distritos de Bogotá y Santa Marta y a los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada y de máquinas respiratorias a la Empresa Social del Estado Metrosalud"*

Departamento / Distrito / ESE	Marca	Modelo / Ref	Número de serie
	Zoll	EMV+	AY20F017673
	Zoll	EMV+	AY20F017674
	Zoll	EMV+	AY20F017676
	Zoll	EMV+	AY20F017677
	Zoll	EMV+	AY20F017682
	Zoll	EMV+	AY20F017686
	Zoll	EMV+	AY20F017701
	Zoll	EMV+	AY20F017749
	Zoll	EMV+	AY20F017752
	Zoll	EMV+	AY20F017765
	Zoll	EMV+	AY20F017772
	Zoll	EMV+	AY20F017802
	Zoll	EMV+	AY20F017890
	Zoll	EMV+	AY20F018047
	Zoll	EMV+	AY20F018049
	Zoll	EMV+	AY20F018128
	Zoll	EMV+	AY20F018130
	Zoll	EMV+	AY20F018173
	Zoll	EMV+	AY20F018201
	Zoll	EMV+	AY20F018204
	Zoll	EMV+	AY20F018205
	Zoll	EMV+	Ay20F018207
	Zoll	EMV+	AY20F018208
	Zoll	EMV+	AY20F018209
	Zoll	EMV+	AY20F018210
	Zoll	EMV+	AY20F018211
	Zoll	EMV+	AY20F018224
	Zoll	EMV+	AY20F018250
	Zoll	EMV+	AY20F018254
	Zoll	EMV+	AY20F018262
	Zoll	EMV+	AY20F018263
	Zoll	EMV+	AY20F018264
	Zoll	EMV+	AY20F018265
	Zoll	EMV+	AY20F018266
	Zoll	EMV+	AY20F018271
	Zoll	EMV+	AY20F018272
	Zoll	EMV+	AY20F018277
	Zoll	EMV+	AY20F018278
	Zoll	EMV+	AY20F018280
	Zoll	EMV+	AY20F018290
	Zoll	EMV+	AY20F018293
	Zoll	EMV+	AY20F018296
	Zoll	EMV+	AY20F018332
	Zoll	EMV+	AY20F018333
	Zoll	EMV+	AY20F018334
	Zoll	EMV+	AY20F018335
	Zoll	EMV+	AY20F018337
	Zoll	EMV+	AY20F018338
	Zoll	EMV+	AY20F018339
	Zoll	EMV+	AY20F018361
	Zoll	EMV+	AY20F018362
	Zoll	EMV+	AY20F018365
	Zoll	EMV+	AY20F018371
	Zoll	EMV+	AY20F018379
	Zoll	EMV+	AY20F018381
	Zoll	EMV+	AY20F018382
	Zoll	EMV+	AY20F018386
	Zoll	EMV+	AY20F018388

Continuación de la *resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de ventiladores a los Distritos de Bogotá y Santa Marta y a los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada y de máquinas respiratorias a la Empresa Social del Estado Metrosalud"*

Departamento / Distrito / ESE	Marca	Modelo / Ref	Número de serie
	Zoll	EMV+	AY20F018389
	Zoll	EMV+	AY20F018421
	Zoll	EMV+	AY20F018433
	Zoll	EMV+	AY20F018435
	Zoll	EMV+	AY20F019266
Total Bogotá D.C.			**130**
	Zoll	Z Vent	AY20F018474
	Zoll	Z Vent	AY20F018577
	Zoll	Z Vent	AY20F018901
	Zoll	Z Vent	AY20F018904
	Zoll	Z Vent	AY20F018905
	Zoll	Z Vent	AY20F018946
	Zoll	Z Vent	AY20F018948
	Zoll	Z Vent	AY20F018965
	Zoll	Z Vent	AY20F019244
	Zoll	Z Vent	AY20F019260
	Zoll	EMV+	AY20F020416
	Zoll	EMV+	AY20G021531
	Zoll	EMV+	AY20G021631
	Zoll	EMV+	AY20G021641
Caquetá	Zoll	EMV+	AY20G021759
	Zoll	EMV+	AY20G021772
	Zoll	EMV+	AY20G021778
	Zoll	EMV+	AY20G021780
	Zoll	EMV+	AY20G021795
	Zoll	EMV+	AY20G021810
	Zoll	EMV+	AY20G021813
	Zoll	EMV+	AY20G021860
	Zoll	EMV+	AY20G021866
	Zoll	EMV+	AY20G024079
	Zoll	EMV+	AY20G024149
	Zoll	EMV+	AY20G024171
	Zoll	EMV+	AY20G024514
	Zoll	EMV+	AY20G024519
	Zoll	EMV+	AY20G024742
	Zoll	EMV+	AY20G024743
Total Caquetá			**30**
	Zoll	EMV+	AY20F016133
	Zoll	EMV+	AY20F017372
	Zoll	EMV+	AY20F017872
	Zoll	EMV+	AY20G021758
	Zoll	EMV+	AY20G021770
Casanare	Zoll	EMV+	AY20G021776
	Zoll	EMV+	AY20G021779
	Zoll	EMV+	AY20G021796
	Zoll	EMV+	AY20G021838
	Zoll	EMV+	AY20G024167
	Zoll	EMV+	AY20G024168
Total Casanare			**11**
	Zoll	EMV+	AY20G021743
	Zoll	EMV+	AY20G021746
Guainía	Zoll	EMV+	AY20G021771
	Zoll	EMV+	AY20G024080
	Zoll	EMV+	AY20G024753
Total Guainía			**5**
	Zoll	Z Vent	AY20F017040
Guaviare	Zoll	Z Vent	AY20F017125
	Zoll	Z Vent	AY20F018040

Continuación de la *resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de ventiladores a los Distritos de Bogotá y Santa Marta y a los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada y de máquinas respiratorias a la Empresa Social del Estado Metrosalud"*

Departamento / Distrito / ESE	Marca	Modelo / Ref	Número de serie
	Zoll	Z Vent	AY20F018578
	Zoll	Z Vent	AY20F018967
Total Guaviare			**5**
Magdalena	Zoll	EMV+	AY20F018751
	Zoll	EMV+	AY20F018978
	Zoll	EMV+	AY20G021798
	Zoll	EMV+	AY20G021809
	Zoll	EMV+	AY20G021812
	Zoll	EMV+	AY20G021973
	Zoll	EMV+	AY20G021975
	Zoll	EMV+	AY20G021986
	Zoll	EMV+	AY20G021998
	Zoll	EMV+	AY20G022004
Total Magdalena			**10**
Nariño	MEK	MV 2000	(01)08809268910494(21) MV2000TA2F0803
	MEK	MV 2000	(01)08809268910494(21) MV2000TA2F0819
	MEK	MV 2000	(01)08809268910494(21) MV2000TA2F0825
	MEK	MV 2000	(01)08809268910494(21) MV2000TA2F0826
	Zoll	EMV+	AY20F017514
	Zoll	EMV+	AY20F017580
	Zoll	EMV+	AY20F017610
	Zoll	EMV+	AY20F017889
	Zoll	EMV+	AY20F017906
	Zoll	EMV+	AY20F017949
	Zoll	EMV+	AY20F018203
	Zoll	EMV+	AY20F018226
	Zoll	EMV+	AY20F018270
	Zoll	EMV+	AY20F018274
	Zoll	EMV+	AY20F018275
	Zoll	EMV+	AY20F018281
	Zoll	EMV+	AY20F018295
	Zoll	EMV+	AY20F018363
	Zoll	EMV+	AY20F018364
	Zoll	EMV+	AY20F018368
	Zoll	EMV+	AY20F018369
	Zoll	EMV+	AY20F018372
	Zoll	EMV+	AY20F018374
	Zoll	EMV+	AY20F018375
	Zoll	EMV+	AY20F018378
	Zoll	EMV+	AY20F018383
	Zoll	EMV+	AY20F018384
	Zoll	EMV+	AY20F018387
	Zoll	EMV+	AY20F018390
	Zoll	EMV+	AY20F018420
	Zoll	EMV+	AY20F018422
	Zoll	EMV+	AY20F018431
	Zoll	EMV+	AY20F018434
	Zoll	EMV+	AY20F018438
Total Nariño			**34**
Putumayo	Zoll	Z Vent	AY20F017041
	Zoll	Z Vent	AY20F017043
	Zoll	Z Vent	AY20F018895

Continuación de la *resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de ventiladores a los Distritos de Bogotá y Santa Marta y a los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada y de máquinas respiratorias a la Empresa Social del Estado Metrosalud"*

Departamento / Distrito / ESE	Marca	Modelo / Ref	Número de serie
	Zoll	Z Vent	AY20F018902
	Zoll	Z Vent	AY20F018903
	Zoll	Z Vent	AY20F018947
	Zoll	Z Vent	AY20F019236
	Zoll	Z Vent	AY20F019245
	Zoll	Z Vent	AY20F019247
	Zoll	Z Vent	AY20F019259
	Zoll	EMV+	AY20G021547
	Zoll	EMV+	AY20G021551
	Zoll	EMV+	AY20G021576
	Zoll	EMV+	AY20G021747
	Zoll	EMV+	AY20G021790
	Zoll	EMV+	AY20G021793
	Zoll	EMV+	AY20G021799
	Zoll	EMV+	AY20G021828
	Zoll	EMV+	AY20G024026
	Zoll	EMV+	AY20G024133
Total Putumayo			**20**
Santa Marta	Zoll	EMV+	AY20G020938
	Zoll	EMV+	AY20G021640
	Zoll	EMV+	AY20G021808
	Zoll	EMV+	AY20G021831
	Zoll	EMV+	AY20G021852
	Zoll	EMV+	AY20G021875
	Zoll	EMV+	AY20G021961
	Zoll	EMV+	AY20G021996
	Zoll	EMV+	AY20G022000
	Zoll	EMV+	AY20G022003
Total Santa Marta			**10**
Valle del Cauca	Zoll	EMV+	AY20F016743
	Zoll	EMV+	AY20F017524
	Zoll	EMV+	AY20F017560
	Zoll	EMV+	AY20F017564
	Zoll	EMV+	AY20F017608
	Zoll	EMV+	AY20F017645
	Zoll	EMV+	AY20F017650
	Zoll	EMV+	AY20F017671
	Zoll	EMV+	AY20F017687
	Zoll	EMV+	AY20F017692
	Zoll	EMV+	AY20F017731
	Zoll	EMV+	AY20F017781
	Zoll	EMV+	AY20F017941
	Zoll	EMV+	AY20F018291
	Zoll	EMV+	AY20F018366
	Zoll	EMV+	AY20F018370
	Zoll	EMV+	AY20F018423
	Zoll	EMV+	AY20F018436
	Zoll	EMV+	AY20G024813
Total Valle del Cauca			**19**
Vaupés	Zoll	EMV+	AY20G021575
	Zoll	EMV+	AY20G021596
	Zoll	EMV+	AY20G021737
	Zoll	EMV+	AY20G021748
	Zoll	EMV+	AY20G021752
	Zoll	EMV+	AY20G021757
	Zoll	EMV+	AY20G023984
Total Vaupés			**7**
	Zoll	EMV+	AY20G021592

Departamento / Distrito / ESE	Marca	Modelo / Ref	Número de serie
Vichada	Zoll	EMV+	AY20G021651
	Zoll	EMV+	AY20G021756
	Zoll	EMV+	AY20G021781
	Zoll	EMV+	AY20G024142
Total Vichada			**5**
Total general			**311**

Entidad beneficiaria	Municipio	Departamento	Marca	Modelo	Número de Serie
Empresa Social del Estado Metrosalud	Medellín	Antioquia	Yuwell	YH-830	YH830AV20210242
			Yuwell	YH-830	YH830AV20210263
			Yuwell	YH-830	YH830AV20210279
			Yuwell	YH-830	YH830AV20210228
			Yuwell	YH-830	YH830AV20210149
Total ESE Metrosalud					**5**

Parágrafo. La entrega de las máquinas de respiración se realizó directamente por este Ministerio a la ESE Metrosalud, y la de los ventiladores se efectuó con el apoyo de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, quien suscribió cada una de las actas con las entidades beneficiarias

Artículo 3. *Obligaciones de los distritos y departamentos.* Los Distritos de Bogotá y Santa Marta y los Departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés y Vichada tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

3.1. Incorporar los bienes en su inventario.
3.2. Incluir los bienes en la póliza de seguro correspondiente.
3.3. Suscribir con las instituciones prestadoras de servicios de salud los contratos de comodato a título precario a que haya lugar.
3.4. Designar el supervisor o interventor del contrato de comodato.
3.5. Informar a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, las instituciones prestadoras de servicios de salud con las que se suscribieron los contratos.
3.6. Verificar que los ventiladores estén instalados y funcionando en las Unidades de Cuidados Intensivos de las IPS; de evidenciar que esto no es así deberán ser instalados en otra institución prestadora de servicios de salud que los ponga en funcionamiento, informando a este Ministerio sobre el cambio.
3.7. Verificar que los ventiladores sean manejados y controlados en su uso técnico por personal idóneo y capacitado.
3.8. Asumir los gastos e inversiones en que incurra en provecho de los bien entregados, ya sea para su movilización, tenencia o uso, reparaciones, mantenimientos, seguros, vigilancia y protección.
3.9. Responder judicial o extrajudicialmente, con ocasión de las responsabilidades que le asistan derivadas del uso de los bienes que se entregan.
3.10. Informar a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, sobre cualquier daño o desperfecto de fábrica de los bienes entregados, al igual que cualquier daño derivado de su mal uso o accidente.

Parágrafo. Cuando los Distritos de Bogotá y Santa Marta, y los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare Magdalena, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada, determinen que los equipos deben ser trasladados a otros prestadores de servicios de salud, deberán garantizar que el nuevo prestador cumpla las condiciones necesarias para su funcionamiento y buen uso e informará vía correo electrónico a este Ministerio, el nombre de la institución prestadora de servicios de salud que los recibe, indicando que dicha entidad garantizará el funcionamiento de los ventiladores.

Articulo 4. *Obligaciones de la ESE Metrosalud.* la ESE Metrosalud de Medellín tendrá a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

4.1. Incorporar los bienes en su inventario.
4.2. Incluir los bienes en la póliza de seguro correspondiente.
4.3. Asumir los gastos e inversiones en que incurra en provecho de los bien entregados, ya sea para su movilización, tenencia o uso, reparaciones, mantenimientos, seguros, vigilancia y protección.
4.4. Responder judicial o extrajudicialmente, con ocasión de las responsabilidades que le asistan derivadas del uso de los bienes que se entregan.
4.5. Informar a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, sobre cualquier daño o desperfecto de fábrica de los bienes entregados, al igual que cualquier daño derivado de su mal uso o accidente.

Articulo 5. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los alcaldes de los distritos de Bogotá y Santa Marta, los gobernadores de los departamentos de Antioquia, Arauca, Caquetá, Casanare, Guainía, Guaviare, Magdalena, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada y al representante legal de la Empresa Social del Estado Metrosalud de Medellín.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los - 3 AGO 2021

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres
Dirección Jurídica